



Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

Buenos Aires, 4 de marzo de 2020

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 22/2020**

**VISTO:**

El Trámite Administrativo Electrónico A-01-00002022-9/2020 s/ Firma Digital; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Innovación, consideró que "... sería el momento propicio para que a partir del 2 de marzo del corriente año, se implementara la firma digital obligatoria para todas las Resoluciones y Dictámenes de Plenario, Presidencia y Comisiones de este organismo. Tras evaluar la experiencia positiva en el uso de la firma digital en la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica de este Consejo, con resultados satisfactorios que agilizaron la gestión, y que podríamos tomar como prueba piloto, nos hallaríamos en condiciones de proponer la implementación de la firma digital obligatoria en las áreas sugeridas".

*W/*  
Que la Dirección de Informática a fs. 5 manifestó "en las condiciones actuales se puede extender la obligatoriedad de la gestión de expedientes a las notas, memos, informes y todas las actuaciones administrativas dentro del ámbito de Consejo de la Magistratura. Toda vez que la Ley 25506 de la Nación y la Ley 2751CABA en la que adhiere a la nacional, se le da la misma validez al documento electrónico firmado digitalmente que al impreso con firma ológrafa, es que se propone que no sea requerido imprimir documentos electrónicos generados y firmados digitalmente en SISTEA, tanto sea para uso interno en el CM como para ser enviado a dependencias externas al mismo. Cabe mencionar que al ingresar un documento impreso y con firma ológrafa, un funcionario fedatario puede ingresarlo al SISTEA mediante el escaneo del mismo. y firmar dando fe que es copia tal cual del original. Informamos que al día de la fecha 141 funcionarios ya cuentan con firma digital y que desde la fecha de implementación del SISTEA se han firmado 49.984 documentos."

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

*[Handwritten signature]*  
Que entre las facultades que le atribuye la Ley 31 a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial se encuentran la de Proponer políticas tendientes a mejorar la atención al público y el



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*funcionamiento del Poder Judicial garantizando un servicio de justicia ágil y eficiente.” (Art. 38 Inc. 7), y “Diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias. (Art. 38 Inc. 8).*

Que por Res. CM 832/2005 se dispuso a partir del mes de febrero de 2006 la implementación de la firma digital. Luego por Res. CM N° 271/2017 se aprobó: *“Ampliar los alcances de la Res. CM N° 832/2005 de forma tal de permitir la utilización de la firma digital y/o firma electrónica en aquellas aplicaciones que procuren la mejora de los procesos y circuitos internos ...”.*

Que en tal sentido y a propuesta de éste órgano, por Res. CM N° 106/2019 el Plenario aprobó: *“el Sistema de Gestión Administrativa de Expedientes “SISTEA”, para su implementación en la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”, “Disponer que, el ingreso y movimientos de la totalidad de las actuaciones y expedientes en trámite en el Consejo de la Magistratura, deberá ser registrado en el Sistema de Gestión Administrativa de Expedientes “SISTEA” ...”, Disponer que todo Expediente o Actuación Administrativa actual seguirá en trámite “en papel” hasta su archivo en el Consejo de la Magistratura, con registración a través del Sistema de Gestión aprobado en el artículo 1° de la presente.” y “Disponer que todo Expediente o Actuación Administrativa nueva en el Consejo de la Magistratura, sea registrado y tramitado electrónicamente a través del Sistema de Gestión aprobado en el artículo 1° de la presente.”, entre otros.*

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que la presente cuestión es de índole informática con la que se procura mejorar el funcionamiento del SISTEA y del Poder Judicial, y ésta Comisión resulta competente para delinear la efectividad de la firma digital y su aplicación en todos los trámites.

Que conforme lo actuado por la Secretaría de Innovación, la experiencia obtenida de la implementación de firma digital en las Resoluciones y Dictámenes de la Comisión de Fortalecimiento y Planificación Institucional, fue satisfactoria.

Que asimismo, el área informática informó que la obligatoriedad del SISTEA – que implica la firma digital en todos los documentos creados – está en condiciones de ser extendida a la gestión de expedientes a las notas, memos, informes y todas las actuaciones administrativas dentro del ámbito de Consejo de la Magistratura.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que por lo expuesto, no existen razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite, disponiendo la obligatoriedad del uso del SISTEA para todos los trámites y la aplicación de la firma digital para las Resoluciones y Dictámenes de la CAGyMJ, la Oficina de Administración y Financiera y sus áreas dependientes, conforme el cronograma indicado en el Anexo I de la presente.

Que sin perjuicio ello, vista la interrelación de dichas dependencias con las áreas no dependientes de la OAyF y la necesidad de prever su funcionamiento en el marco del SISTEA, se invita a la Presidencia del Consejo, la Secretaría de Innovación, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión y la Dirección de Seguridad, a extremar los esfuerzos para incorporarse a la experiencia piloto a partir de las fechas que se sugieren en el Anexo II.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer la obligatoriedad del uso del SISTEA para todos los trámites y de la firma digital para las Resoluciones y Dictámenes de la CAGyMJ, la Oficina de Administración y Financiera y sus áreas dependientes.

Artículo 2º: Aprobar el cronograma de implementación de la firma digital, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 3º: Invitar a la Presidencia del Consejo, la Secretaría de Innovación, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión y la Dirección de Seguridad, a extremar los esfuerzos para incorporarse a la experiencia piloto a partir de las fechas que se sugieren en el Anexo II.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a sus áreas dependientes, a la Presidencia del Consejo, la Secretaría de Innovación, la Dirección General de Asuntos



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Jurídicos, la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y la Dirección de Seguridad, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 22/2020**



**Alberto Maques**



**Marcelo Vázquez**



**Alberto Biglieri**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**Res. CAGyMJ N° 22/2020**

**ANEXO I**

**Viernes 20/03/2020**

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (CAGyMJ),  
Secretaría de la CAGyMJ y áreas dependientes.  
Prosecretaría de la CAGyMJ y áreas dependientes.  
Dirección General de Informática y Tecnología

**Viernes 27/03/2020**

Dirección General de Obras y Servicios Generales y áreas dependientes  
Dirección General de Infraestructura y Obras y áreas dependientes

**Viernes 03/04/2020**

Dirección General de Compras y Contrataciones y áreas dependientes

**Lunes 13/04/2020**

Dirección General de Programación y Administración Contable y áreas dependientes  
Dirección de Factor Humano y áreas dependientes

**Martes 14/04/2020**

Oficina de Administración y Financiera



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**ANEXO II**

**Viernes 20/03/2020**

Presidencia del Consejo y áreas dependientes

Secretaría de Innovación y áreas dependientes

**Viernes 27/03/2020**

Dirección General de Asuntos Jurídicos y áreas dependientes

**Viernes 03/04/2020**

Dirección General de Control de Gestión y Auditoría y áreas dependientes